



Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera y Anexo entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el CUECH para el año 2023

RESOLUCIÓN EXENTA 314

SANTIAGO, 03 DE MAYO DE 2023

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N° 21.516, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2023; Decreto N° 346 de 30 de noviembre de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 7, de fecha 26 marzo de 2019, y en la Resolución N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2023, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; **Solicitud de Recursos N° 164 del 16 de febrero del 2023** y

INCLUYE ANEXO

ORIGINAL

AO/RG/PT/PT/PJ

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas
- 3.- División Programática SENDA
- 4.- Unidad de Gestión Documental

S-2999/23

CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

2.- El Consorcio de Universidades del Estado de Chile, (CUECH), es una corporación sin fines de lucro, constituida el 13 de Mayo de 1993, y que obtuvo su personalidad jurídica por decreto N° 31 el 7 de Enero de 1994, cuya misión es ser una instancia de coordinación, cooperación y complementación, que busca estudiar, promover y evaluar políticas públicas, definir e identificar áreas y problemas de interés común, desarrollar acciones conjuntas en aspectos académicos, administrativos y económicos, favorecer el intercambio de información y asociación, y aprovechar el uso compartido de recursos disponibles.

3.- Que, en dicho contexto, Consorcio de Universidades del Estado de Chile, en conjunto con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; han implementado anualmente el Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, suscribiendo al efecto los respectivos convenios de colaboración financiera.

4.- Que, de acuerdo a lo señalado en la letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, que tengan directa relación con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo, por lo cual,

RESUELVO

PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito con fecha 1 de marzo de 2023, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Consorcio de Universidades del Estado de Chile, para la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas, durante el año 2023.

SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, el Convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, ascenderá al monto total de \$ 23.722.080.- (veintitrés millones setecientos veintidós mil ochenta de pesos), cantidad que este Servicio pondrá a disposición de el CUECH, en dos parcialidades, en los términos y condiciones estipulados en la cláusula tercera del convenio que se aprueba.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2023.

La entrega de los recursos que deberá hacer el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

TERCERO: El texto del convenio y del Anexo que se aprueban mediante el presente acto administrativo, son del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE

En Santiago de Chile, a **01 de marzo de 2023**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, en adelante indistintamente "SENDA" y/o "El Servicio", representado por su Director Nacional, doña Natalia Odette Riffo Alonso ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235 piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra el Consorcio de Universidades del Estado de Chile, en adelante también denominado "CUECH", RUT N 72.504.400-3, representado según se acreditará, por su Presidente, don **Osvaldo Corrales Jorquera**, cédula nacional de identidad N° 5.464.370-5, ambos domiciliados en calle Moneda N 673, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N 20.502, es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República por intermedio del Ministerio del Interior y seguridad Pública, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

El Consorcio de Universidades del Estado de Chile, (CUECH), es una corporación sin fines de lucro, constituida el 13 de Mayo de 1993, y que obtuvo su personalidad jurídica por decreto N° 31 el 7 de Enero de 1994, cuya misión es ser una instancia de coordinación, cooperación y complementación, que busca estudiar, promover y evaluar políticas públicas, definir e identificar áreas y problemas de interés común, desarrollar acciones conjuntas en aspectos académicos, administrativos y económicos, favorecer el intercambio de información y asociación, y aprovechar el uso compartido de recursos disponibles.

SENDA y el Consorcio de Universidades del Estado de Chile, (CUECH), han venido dando continuidad anualmente, a contar del año 2013, a la implementación del referido programa, el cual a su vez se ha venido ejecutando desde el año 2010, entre el Consorcio de Universidades del Estado de Chile, (CUECH) y el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

Atendidos los exitosos resultados obtenidos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Consorcio de Universidades del Estado de Chile, (CUECH), han resuelto continuar durante el año 2023, con la implementación del "Programa de Prevención de drogas de las Universidades del Estado de Chile", el cual se ha venido ejecutando anualmente, desde el año 2010, en virtud de sendos convenios anuales suscritos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Consorcio de Universidades del Estado de Chile, (CUECH).

Las partes comparecientes por el presente acto acuerdan dar continuidad durante el año 2023 al programa antes referido.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el objetivo general del Programa de Prevención del consumo de drogas, denominado “Programa de Prevención de drogas de las Universidades del Estado de Chile”, es Consolidar el trabajo en red que facilite el desarrollo de un proyecto integrado de colaboración SENDA-CUECH a través del Curso E-learning Prevención de Drogas.

En tanto que los objetivos específicos de este programa son los siguientes:

- 1.- Implementar y ejecutar curso e-learning en su versión 2022.
- 2.- Fomentar el trabajo colaborativo en Red entre las Universidades del Estado.

TERCERO: Para la implementación del programa durante el presente año 2022, SENDA, se compromete a entregar al Consorcio de Universidades del Estado de Chile, (CUECH), la cantidad total de \$ 23.722.080.

Dicha cantidad, ser entregada al Consorcio de Universidades del Estado de Chile, (CUECH), en 2 parcialidades. La primera parcialidad, por un monto de \$ 14.233.248, la que deberá ser entregada dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

La segunda parcialidad, por un monto de \$ 9.488.832, se entregará previa aprobación del primer informe técnico a que se refiere el párrafo primero de la cláusula sexta del presente convenio y siempre que el Consorcio de Universidades del Estado de Chile, (CUECH), se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe entrega mensualmente a SENDA.

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este programa el Consorcio de Universidades del Estado de Chile, (CUECH), hará entrega a SENDA, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados desde la fecha de otorgamiento del presente convenio, una garantía extendida a su nombre, la que podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista; por un monto de \$ 14.233.248.-, la que deberá mantener vigencia mínima hasta el 31 de diciembre de 2023.

En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento debe tener la siguiente glosa: “Para garantizar la correcta ejecución del Programa de Prevención de drogas de las Universidades del Estado de Chile”, y la efectiva utilización de los recursos entregados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol”, u otra con términos similares.

En el caso que la garantía de anticipo se haga a través de un vale vista, éste deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomado por el Consorcio de Universidades del Estado de Chile. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente y por tratarse de un documento pagadero a la vista, no requerirá indicar la vigencia antes señalada.

Esta garantía se hará efectiva, si el Consorcio de Universidades del Estado de Chile, en caso de término anticipado del contrato, no hiciere la restitución de recursos entregados por SENDA en el plazo establecido en la cláusula novena del presente instrumento, o en aquellos casos en que, no obstante haberse ejecutado el programa, no rindiese o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el presente convenio.

Cualquiera sea el instrumento que se utilice como garantía, ésta será restituída por SENDA, enviándola al domicilio del Consorcio de Universidades del Estado de Chile en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

CUARTO: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento. Sin embargo, por razones de buen servicio, con el objeto de permitir el efectivo cumplimiento de los objetivos y actividades del programa, las partes, mediante este acto, se comprometen a ejecutar el programa materia del presente convenio y a realizar las actividades correspondientes, a partir del 1 de abril de 2023, y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Con todo, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, el Consorcio de Universidades del Estado de Chile, CUECH, podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 1 de abril de 2023.

Con todo, SENDA no podrá transferir recursos al Consorcio de Universidades del Estado de Chile, CUECH, sino desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio y siempre que la referida entidad hubiere hecho entrega de la garantía descrita en la cláusula tercera.

QUINTO: El Consorcio de Universidades del Estado de Chile, CUECH, acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del SENDA, según la cobertura, justificación, marco conceptual, equipo responsable, objetivos general y específicos, metodología, actividades, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario de Presentación de Programas Año 2023", el que firmado por el representante legal del Consorcio de Universidades del Estado de Chile, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado previa solicitud escrita de Consorcio de Universidades Estatales de Chile (CUECH), debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada por SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que constituye un Anexo del presente Convenio y en tal carácter, forma parte integrante del mismo, el documento denominado "Actividades del Programa", el cual se encuentra firmado por las partes comparecientes.

Con todo, SENDA y Consorcio de Universidades Estatales de Chile (CUECH), podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, la cual deberá ser aprobada por el correspondiente acto administrativo.

SEXTO: El Consorcio de Universidades del Estado de Chile, se obliga a entregar por escrito al SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Programa, durante los últimos quince días del mes de agosto de 2022. Este informe deberá contener información cuali-cuantitativa de todas las actividades ejecutadas durante el período, a contar de la fecha de inicio de ejecución del programa y hasta los cinco días que preceden a la fecha de presentación del respectivo informe.

Asimismo, una vez terminada la ejecución del programa, durante los primeros diez días del mes de enero de 2024, el Consorcio de Universidades del Estado de Chile deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Programa, el cual deberá contener información cuali-cuantitativa de todas las actividades ejecutadas a contar de los cinco días anteriores a la fecha de presentación del primer informe de avance y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El Informe de Avance y el Informe Final deberán, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el programa y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo, indicando el detalle del desarrollo de los indicadores de evaluación propuestos en el "Formulario de Presentación de Programas Año 2023".

SENASA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse al Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH), mediante Oficio de SENASA y aquella institución tendrá un plazo de 20 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director Nacional de SENASA.

Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, SENASA deberá aprobar el nuevo informe o rechazarlo definitivamente dentro del plazo de 10 días desde su presentación. Con todo, en el evento que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENASA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a Consorcio de Universidades del Estado de Chile

(CUECH), mediante oficio, y SENDA se encontrar facultado para poner término al presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del presente convenio.

SÉPTIMO: Dejase expresamente establecido que, si el Consorcio de Universidades del Estado de Chile, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa por un período superior a 30 días corridos, el SENDA estar facultado para poner unilateralmente término al presente Convenio. Si el Consorcio de Universidades del Estado de Chile hubiera recibido la transferencia de algún recurso, deber hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, lo que debe estar debidamente acreditado. Lo anterior ser igualmente aplicable para la eventualidad que, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar no fuere posible realizar, en todo o en parte, el programa encomendado.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula tercera y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a) Por disolución del Consorcio de Universidades del Estado de Chile.
- b) Por presentar el Consorcio de Universidades del Estado de Chile un estado de notoriedad
- Insolvencia
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente Convenio por causas o hechos imputables al Consorcio de Universidades del Estado de Chile.

Se deja expresa constancia que se considerar entre otras conductas incumplimiento grave:

-Si el Consorcio de Universidades del Estado de Chile no presenta los informes indicados en la cláusula sexta o los presenta fuera del plazo establecido en el presente convenio.

-Si SENDA rechaza en forma definitiva los informes técnicos presentados por el Consorcio de Universidades del Estado de Chile sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas a los mismos en el plazo indicado en el procedimiento descrito en el párrafo final de la cláusula sexta.

-Si el Consorcio de Universidades del Estado de Chile no ejecuta las actividades que se detallan en el documento Anexo denominado "Actividades del Programa" el cual, firmado por las partes, es parte integrante del presente convenio.

El presente convenio se entender terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificado al Consorcio de Universidades del Estado de Chile.

La resolución fundada que disponga el término anticipado se notificar a través de carta certificada, dirigida al domicilio del Consorcio de Universidades del Estado de Chile sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, SENDA exigir al Consorcio de Universidades del Estado de Chile un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisarios del programa, y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del programa.

Los recursos deberán ser devueltos dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual se comunique al Consorcio de Universidades del Estado de Chile el término del presente convenio. SENDA deber hacer efectiva la Garantía a que se refiere la cláusula

tercera en el caso que el Consorcio de Universidades del Estado de Chile no hiciere la restitución correspondiente.

Las partes acuerdan en el presente acto que también tendrán la facultad de poner término anticipado al presente convenio de mutuo acuerdo, para lo cual suscribirán la resciliación respectiva, debiendo SENDA dictar el acto administrativo que apruebe la convención.

OCTAVO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Programa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento del Fondo Especial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la ejecución del Programa, ser objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La supervisión y evaluación financiera del programa se realizar preferentemente a través de la revisión de los Informes Técnicos y rendiciones de cuenta presentados por el Consorcio de Universidades del Estado conforme a las cláusulas sexta y décima del presente Convenio.

Asimismo, para los fines antes señalados, las partes comparecientes, participarán en reuniones mensuales conjuntas en las cuales SENDA hará seguimiento y monitoreo de la realización de las actividades planificadas, con el objeto de asegurar la calidad del programa, el cumplimiento de sus objetivos, o revisar aspectos técnicos, administrativos o financieros que hayan surgido a propósito del examen de cuentas, de la asesoría o evaluación técnica, de la revisión de los Informes Técnicos o por cualquier motivo que este Servicio determine.

Para tal efecto, el Consorcio de Universidades del Estado, deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de asesoría, evaluación y/o supervisión del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como en aquellos administrativos y financieros que resulten pertinentes, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

Asimismo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Fondo Especial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, los indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa, se describen en el "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial Año 2022".

Respecto de la evaluación técnica del programa, está tendrá un carácter formativo y se producirá como consecuencia del análisis de los informes de avance y final presentados por el ejecutor. Para ello, el ejecutor deberá, en dichos informes, entregar el detalle del desarrollo de los indicadores de evaluación propuestos en "Formulario de Presentación de Programas Año 2023". Como contrapartida, SENDA entregar una evaluación a dicho informe e indicadores, la cual podrá contener Observaciones y recomendaciones para que en caso de ser necesario el ejecutor las incorpore en la ejecución del programa.

NOVENO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del programa materia del presente convenio, ser de dominio exclusivo de SENDA y Consorcio de Universidades Estatales de Chile (CUECH), el cual se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual. El material antes aludido, el de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa, deberán contar con la aprobación de ambas instituciones, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de las dos entidades.

DÉCIMO: El Consorcio de Universidades Estatales de Chile (CUECH), se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas,

o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a lo previsto en la Resolución Exenta N° 639, de 13 de junio de 2016, de SENDA, que aprueba el “Manual de Rendición de Cuentas”, o el texto que la modifique o reemplace.

En este sentido, el Consorcio de Universidades Estatales de Chile (CUECH), se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa.

El Consorcio de Universidades Estatales de Chile (CUECH), deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que el Consorcio de Universidades Estatales de Chile (CUECH), hubiere presentado a SENDA la última rendición mensual de gastos.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá realizar gastos hasta el 31 de diciembre de 2023. La última rendición mensual de gastos que deberá presentar el Consorcio de Universidades Estatales de Chile (CUECH), deberá efectuarse a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de término del programa.

UNDÉCIMO: Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del CUECH ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

DUODÉCIMO: Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMOTERCERO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Natalia Odette Riff Alonso, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto N° 346, de 30 de noviembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del señor Osvaldo Corrales Jorquera, Rector de la Universidad de Valparaíso, para representar al Consorcio de Universidades del Estado de Chile, consta de actas de asamblea general extraordinaria de socios celebradas el 25 de mayo y 29 de junio respectivamente, y de acta de directorio de 13 de julio, todas debidamente reducidas a escritura pública, ANTE Raimundo Wood Espinoza, notario público suplente, de la titular de la 21º Notaría Pública de Santiago, de doña Myriam Amigo Arancibia, el 30 de agosto del presente año.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, estas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Osvaldo Corrales Jorquera Rector de la Universidad de Valparaíso y Presidente del Consorcio Universidades Estatales de Chile. Natalia Odette Riff Alonso. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO

Actividad N° 1						
Nombre de la actividad	Habilitación del curso versión 2023 en plataforma USACH.					
Descripción y metodología de la actividad						
<p>Considera la realización del curso e-learning “Prevención de Drogas y proyecto de vida” en las universidades estatales, a través de los módulos implementados en la plataforma LMS Moodle y el acceso a los diferentes perfiles de usuario. Considera el mantenimiento integral de las plataformas LMS Moodle y sistemas de información, administrativos y reportes, además de la creación, el mantenimiento, y soporte mensual de cada aula customizada creado en la plataforma Moodle. Provee, de un punto único de contacto mediante el cual se resuelvan y/o canalicen sus necesidades relativas al uso de la plataforma ELearning o de las aplicaciones asociadas en el quehacer diario.</p> <p>También contempla las funciones de tutorías académicas, seguimiento y coordinación del curso centralizada (función del encargado nacional del seguimiento y control de calidad del curso) y descentralizadamente (función de los coordinadores institucionales en cada Universidad) para asegurar que los objetivos e indicadores del curso se cumplan a cabalidad. Esta actividad considera que la función de supervisión del curso centralizadamente sea realizada por el encargado nacional de seguimiento y control de calidad del curso.</p> <p>Durante el presente año se optimizará el diseño instruccional a través de mejoras en el diseño que permitan dar cumplimiento con criterios de calidad de un curso en línea</p>						
Lugar	Duración	Frecuencia,	Nº total de horas			
CIIT-USACH-CUECH	4 MESES	3 veces a la semana	24 horas semanales			
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar monto, y si corresponde a presupuesto SENDA o aporte propio)						
Gastos de operación						
Teléfono + Internet (Aporte propio)						
Material fungible oficina (Aporte propio)						
Gastos en personal						
Soporte técnico Plataforma USACH (SENDA)						
Coordinador Proyecto (Aporte propio)						
Encargado nacional del seguimiento y control de calidad del curso E-Learning (SENDA)						
Profesional Diseñador Instruccional y asesora pedagógica (SENDA)						
Coordinador del proyecto						
Gastos en inversión						
Notebook (aporte propio)						
Gastos asociados a actividades						
Servicio de Operación de la Plataforma, Soporte Técnico y Generación de datos y estadísticas						

Actividad N° 2						
Nombre de la actividad	Difusión del Curso E-Learning Prevención de Drogas y Proyecto de Vida” en las universidades estatales					
Descripción y metodología de la actividad						
<p>Considera la difusión a través de los medios de comunicación interna de las universidades, de la Red de Directores y Directoras de Comunicaciones (DIRECOM) y de las redes sociales del CUECH, informando a la comunidad universitaria sobre la realización del curso y su importancia en la formación de competencias transversales en los estudiantes. Se utilizarán para concretizar la acción, afiches digitales promocionales, banner de difusión y mensajes a través de RRSS en las fechas cercanas a los hitos que implique el curso. El detalle es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reutilización actualizada de Diseño de Banner y afiches digitales. • Banner instalado en las Páginas web institucionales de cada una de las universidades estatales para difusión del Curso (inicio-proceso de inscripción-actividad presencial (si las hubiere-evaluaciones-cierre). • Banner instalado en la Página web del Consorcio de la Universidades del Estado para la difusión del Curso • Mensajes en redes sociales del Consorcio de Universidades del Estado de los hitos del curso 						
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	Nº total de horas dedicadas a la actividad			
Dependencias del Consorcio de Universidades del Estado	1 mes	3 veces a la semana	24 horas semanales			
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar monto, y si corresponde a presupuesto SENDA o aporte propio)						
Gastos de operación						
Teléfono + Internet (aporte propio)						
Material fungible oficina (aporte propio)						
Arriendo de oficinas (aporte propio)						

Gastos en personal
Coordinador Proyecto (Aporte propio)
Profesional Coordinador Académico: Encargado del curso en cada Universidad (Aporte propio)
Periodista CUECH (Aporte propio)
Directores de Comunicación de las 18 universidades (Aporte propio)
Gastos en inversión
Notebook (aporte propio)
Gastos asociados a actividades
Servicio de Operación de Plataforma institucional (Aporte propio)
Soporte Técnico (Aporte propio)

Actividad N° 3						
Nombre de la actividad	Capacitación tutores pedagógicos en administración y gestión de la versión 2022 de la asignatura					
Descripción y metodología de la actividad						
Jornada de capacitación en línea, dividida en dos bloques, una vez por semana que habilite a los tutores pedagógicos en contenidos asociados al rediseño, indicaciones de evaluación y gestión académica y una segunda jornada para instrucciones asociadas al uso de plataforma y recursos pedagógicos existentes en el curso actualizado.						
Las jornadas de capacitación serán dictadas por el encargado de plataforma y por el encargado nacional de seguimiento, y son organizadas por la coordinación del proyecto.						
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración , en semanas o meses	Frecuencia , cuantas veces al día/semana/mes	Nº total de horas dedicadas a la actividad			
Capacitación en línea	2 semanas	1 vez a la semana	8 horas			
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar monto, y si corresponde a presupuesto SENDA o aporte propio)						
Gastos de operación						
Teléfono + Internet (aporte propio)						
Material fungible oficina (aporte propio)						
Arriendo de oficinas (aporte propio)						
Gastos en personal						
Coordinador Proyecto (SENDA)						
Encargado de seguimiento (SENDA)						
Encargado técnico plataforma (SENDA)						
Gastos en inversión						
Notebook (aporte propio)						
Gastos asociados a actividades						

Actividad N° 4						
Nombre de la actividad	Dictación del curso e-learning “Prevención de Drogas y Proyecto de Vida” en las universidades estatales. Versión 2023					
Descripción y metodología de la actividad						
<ul style="list-style-type: none"> Considera la realización del curso e-learning “Prevención de Drogas y proyecto de vida” en las universidades estatales, a través de los módulos implementados en la plataforma LMS Moodle y el acceso a los diferentes perfiles de usuario. Considera el mantenimiento integral de las plataformas LMS Moodle y sistemas de información administrativos y Reportes, además de la creación, el mantenimiento, y soporte mensual de cada curso SENDA creado en la plataforma Moodle. Provee, de un punto único de contacto mediante el cual se resuelvan y/o canalicen sus necesidades relativas al uso de la plataforma E-Learning o de las aplicaciones asociadas en el quehacer diario. Contempla las funciones de tutorías académicas, seguimiento y coordinación del curso centralizada (función del encargado nacional del seguimiento y control de calidad del curso) y des centralizadamente (función de los coordinadores institucionales en cada Universidad) para asegurar que los objetivos e indicadores del curso se cumplan a cabalidad. Esta actividad considera que la función de supervisión del curso centralizadamente sea realizada por el encargado nacional de seguimiento y control de calidad del curso. 						
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración , en semanas o meses	Frecuencia , cuantas veces al día/semana/mes	Nº total de horas dedicadas a la actividad			
CIIT-USACH	8 meses	3 veces a la semana	24 horas semanales			
Universidades adscritas	6 meses	2 veces a la semana	8 horas semanales			
Coordinación logística y seguimiento del curso.	8 meses	1 vez a la semana	4 horas semanales			
CUECH -CIIT-USACH						
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar monto, y si corresponde a presupuesto SENDA o aporte propio)						
Gastos de operación						
Teléfono + Internet (aporte propio)						
Material fungible oficina (aporte propio)						
Costos asociados a reuniones (aporte propio)						
Arriendo de oficinas (aporte propio)						
Gastos en personal						
Coordinador de Proyecto (Apporte propio)						
Encargado nacional de seguimiento y control de calidad del curso E -learning (SENDA)						
Profesional Docente encargado del seguimiento y aprendizaje de los alumnos en cada una de las universidades (Aporte propio)						
Profesional Coordinador del Proyecto: Encargado del curso en cada OJO y gestión financiera del proyecto (SENDA)						
Gastos en inversión						
Notebook (aporte propio)						
Gastos asociados a actividades						
Servicio de Operación de la Plataforma, Soporte Técnico y Generación de datos y estadísticas						

Actividad N° 5						
Nombre de la actividad	Análisis de datos y generación de informes					
Descripción y Metodología de la actividad						
La coordinación y seguimiento del proyecto contempla el análisis de datos y reportes que entrega la plataforma para la generación de informes sobre el desempeño del curso y el proyecto. Esta información es necesaria para la toma de decisiones por parte del equipo directivo del proyecto, tanto del CUECH como de SENDA.						
Los informes serán desarrollados a partir del análisis de datos y estadísticas generadas durante la ejecución del curso E-Learning respecto a información relevante de los estudiantes matriculados en el curso y su seguimiento						
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración , en semanas o meses	Frecuencia , cuantas veces al día/semana/mes	Nº total de horas dedicadas a la actividad			
CIIT-USACH	5 meses	3 veces a la semana, ½ Jornada	12 horas semanales			
Universidades adscritas	5 meses	2 veces a la semana Jornada Completa	16 horas semanales			
Coordinación logística y seguimiento del curso.	5 meses	3 veces a la semana, 172 jornada	12 horas semanales			

CUECH -CIIT-USACH			
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar monto, y si corresponde a presupuesto SENDA o aporte propio)			
Gastos de operación			
Teléfono + Internet (aporte propio) Material fungible oficina (aporte propio) Arriendo de oficinas (Aporte propio)			
Gastos en personal			
Coordinador de Proyecto (Aporte propio) Encargado nacional de seguimiento y control de calidad del curso E -learning (SENDA) Profesional Coordinador Académico: Encargado del curso en cada Universidad (Aporte propio) Profesional encargada de la administración y gestión financiera del proyecto (SENDA)			
Gastos en inversión			
Notebook (aporte propio)			
Gastos asociados a actividades			
Servicio de Operación de la Plataforma, Soporte Técnico y Generación de datos y estadísticas. (SENDA)			

Actividad N° 6						
Nombre de la actividad	Implementación en Actividades Red					
Descripción y Metodología de la actividad						
Impulsar estructura de trabajo basado en metodología de redes, que facilite la articulación armoniosa de las universidades participantes, con el fin de implementar un plan de trabajo basado en el Modelo de culturas preventivas desarrollado el año 2022 por esta Red. Implica contar con coordinación directa de especialista en constitución de equipos de alto desempeño que tenga como función armonizar intereses de 18 organizaciones complementarias pero diferentes. Desde el rol de coordinación general se fomentar un clima de trabajo armónico que facilite la toma de decisiones y la solución alternativa de conflictos, dinamiza al grupo y realiza control de la gestión y seguimiento del estado de avance de los objetivos comprometidos institucionalmente.						
Contempla organizar un encuentro ampliado con autoridades intersectoriales para presentar el Modelo modelo interventivo de culturas preventivas en la vida estudiantil en universidades del estado, a través de este hito se dará a conocer el aporte concreto de las instituciones públicas para colaborar en la promoción y prevención del consumo de drogas y otras sustancias. Además y con el objeto de continuar en el proceso de instrumentalización del modelo se coordinará una investigación interuniversitaria que permita conocer los rasgos asociados a los ámbitos de cuidado definidos en el modelo, la finalización y entrega de resultados de esta actividad contempla un encuentro presencial entre los miembros de la RED. Continuando con los acuerdos de evaluación del año 2022, se ha incorporado una actividad conjunta con los y las estudiantes de nuestra universidad, esperándose genera una programación conjunta enmarcada en la semana de la cultura preventiva. Ambas actividades generan reporte digital y fotográfico Se considera en esta actividad la articulación permanente de los equipos de trabajo, de manera de optimizar el desempeño, y asumir el rol activo que implica colaborar directamente en la formación de nuestros estudiantes. En esta actividad se considera la relación permanente y fluida con el equipo técnico de SENDA.						
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración , en semanas o meses	Frecuencia , cuantas veces al día/semana/mes	Nº total de horas dedicadas a la actividad			
Dependencias del CUECH	9 meses	2 veces a la semana	16 horas semanales			
Universidades adscritas, participantes en reuniones de organización	3 meses	1 vez cada 15 días	3 horas semanales			
Universidades sede de los encuentros	2 meses	2 jornadas completas	16 horas por cada evento semanales			
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar monto, y si corresponde a presupuesto SENDA o						

aporte propio)
Gastos de operación
Teléfono + Internet (aporte propio)
Material fungible oficina (aporte propio)
Arriendo de oficinas (Aporte propio)
Gastos en personal
Coordinador de Proyecto (Apote propio)
Encargado nacional de seguimiento y control de calidad del curso E -learning (SENDA)
Profesional encargada de la administración y gestión financiera del proyecto (SENDA)
Diseñador gráfico experto en documentos virtuales (SENDA)
Gastos en inversión
Notebook (aporte propio)
Gastos asociados a actividades
Encuentro Intersectorial lanzamiento de Modelo (transporte, cafetería, almuerzo, alojamientos) SENDA
Encuentro nacional interuniversitario presentación resultados de investigación y evaluación año 2023 (transporte, cafetería, almuerzo, alojamientos) SENDA

Actividad N° 7						
Nombre de la actividad	Diseño, generación y articulación del Proyecto de colaboración 2023					
Descripción y Metodología de la actividad						
El objetivo de esta actividad es generar un proyecto integrado que dé cuenta de los requerimientos institucionales de las universidades participantes, las que comparten su naturaleza jurídica, pero que se caracterizan por una diversidad cultural y geográfica que genera requerimientos, necesidades, fortalezas y nudos críticos muy distintos. A su vez está orientada a articular los requerimientos de la implementación de la política pública a través de SENDA, por lo cual existe un plan de trabajo conjunto de coordinación que se realiza durante todo el desarrollo del proyecto. Por ello, durante 2023 se ha considerado pertinente continuar con la figura de un coordinador de proyecto que genere una dinámica de desarrollo al interior de la red de trabajo, de manera tal que se avance en la articulación de proyectos de proyección regional y nacional, a su vez contempla el rol de una encargado de la administración y gestión financiera del proyecto quien deberá velar por el cumplimiento de todas las acciones administrativas que conlleva la rendición mensual de los fondos adjudicados, velando pro la debida pertinencia y evidencia de los gastos realizados.						
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración , en semanas o meses	Frecuencia , cuantas veces al día/semana/mes	Nº total de horas dedicadas a la actividad			
Dependencias del CUECH	9 meses	2 veces a la semana	512 horas			
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar monto, y si corresponde a presupuesto SENDA o aporte propio)						
Gastos de operación						
Teléfono + Internet (aporte propio)						
Material fungible oficina (aporte propio)						
Costos asociados a reuniones (aporte propio)						
Arriendo de oficinas (aporte propio)						
Gastos en personal						
Coordinador de Proyecto (Apote propio)						
Profesional encargada de la administración y gestión financiera del proyecto (SENDA)						
Encargados institucionales de las universidades pertenecientes al CUECH (Apote propio)						
Secretaria (Apote propio)						
Gastos en inversión						
Notebook (aporte propio)						
Gastos asociados a actividades						
Gastos asociados a costos de operación (Apote propio)						

CRONOGRAMA

Nº	Nombre de la actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9
1	Habilitación del curso versión 2022 en plataforma USACH.	X	X	X	X					
2	Difusión del Curso E-Learning "Prevención de Drogas y Proyecto de Vida" en las universidades estatales				X					
3	Capacitación tutores pedagógicos en administración y gestión de la versión 2022 de la asignatura				X	X				
4	Dictación del curso e-learning "Prevención de Drogas y Proyecto de Vida" en las universidades estatales. Versión 2023					X	X	X	X	X
5	Ánalysis de datos y generación de informes					X	X	X	X	x
6	Articular líneas de trabajo común basadas en el Modelo de Culturas Preventivas en la vida estudiantil en la Universidades del Estado. Considera: Encuentros presenciales para lanzamiento de productos generados por la Red y la organización y ejecución de la Semana de la Cultura Preventiva	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Diseño, generación y articulación del Proyecto de colaboración 2023	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Firman: Osvaldo Corrales Jorquera Rector de la Universidad de Valparaíso y Presidente del Consorcio Universidades Estatales de Chile. Natalia Odette Riff Alonso. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL

Documento firmado digitalmente por Natalia Odette Riff Alonso
Fecha 03-05-2023 18:05:16
Santiago, Chile

Este documento cuenta con una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N° 19.799.

Para verificar su validez debe acceder a <https://sidoc.senda.gob.cl/consulta> e
ingresar el siguiente código:
71c9da2111f6b5e663a34ba695c6c7a2171437c2